



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE**

Barranquilla-Atlántico, Noviembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520220043900.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. No. 860.050.750-1.

DEMANDADO: FERNANDO PACOCHA MANJARREZ C.C. No. 7.428.014.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte ejecutante allegó información como prueba de la solicitud previa de información solicitada a la EPS. Solicita oficiar a la EPS, para que suministre información donde pueda efectuarse la notificación del demandado. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. identificado con NIT. No. 860.050.750-1, en contra de FERNANDO PACOCHA MANJARREZ C.C. No. 7.428.014, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita requerir a EPS SANITAS, a fin de que suministre otra dirección física o correos electrónicos donde pudiese efectuarse la notificación del demandado, para lo cual este despacho, procederá a requerir a EPS Sanitas, empresa promotora de salud, a fin de que suministren información del ejecutado señor FERNANDO PACOCHA MANJARREZ identificado con C.C. No.7.428.014, respecto de sus direcciones físicas y electrónicas que posea donde puedan ser notificado del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo en su contra.

Por lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA
ATLANTICO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la **EPS SANITAS**, a fin de que suministre las direcciones físicas y electrónicas que posea donde pueda efectuarse la notificación del demandado, señor FERNANDO PACOCHA MANJARREZ identificado con C.C. No.7.428.014, del mandamiento de pago ejecutivo en su contra. Líbrense los correspondientes oficios por secretaria, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 17 de noviembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 190 La secretaria _____ EDGAR DE LA HOZ MORALES
--